

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

RUAIP52-2019

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día veintiséis de junio del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CINCUENTA Y DOS** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita: 1) Acta del Comité Directivo del INDES aprobando la normativa vigente y aplicable de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. ¿Cuáles han sido los gastos de mantenimiento en las instalaciones deportivas (Estadio Jorge González, Cuna del Mágico, Palacio de los Deportes, Gimnasio Nacional)? ¿Quién realizó los mantenimientos? ¿Qué mantenimientos se han realizado? 2) Copia en PDF de los contratos realizados para el mantenimiento. En los años 2014 a la fecha; desglosado mes a mes.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Gerencia Financiera, Gerencia de ingeniería y Operaciones y Unidad Legal de esta institución, con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

DEPORTE SOMOS TODOS